REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNAL
UNIDAD DE FINANZAS / ADQUISICIONES /
RCO / MCG / ALG / MRS / JVS / cep.-

DECRETO EXENTO N° 2226 /
CAUQUENES, 30 MAYO 2024

VISTOS:

1. Decreto Exento N°1754 de fecha 24 de abril de 2024, donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 1709-28-LE24, para **"SUMINISTRO DE REHABILITACIÓN PROTÉSICA PARA PRAPS ODONTOLÓGICO INTEGRAL".**
2. Resolución de Acta de Deserción (Informe Razonado N°25) de fecha 16 de mayo del 2024.
3. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
4. Lo dispuesto en el Decreto N°250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
6. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de **"SUMINISTRO DE REHABILITACIÓN PROTÉSICA PARA PRAPS ODONTOLÓGICO INTEGRAL",** necesarios para el Programa Odontológico del Departamento Comunal de Salud de la Municipalidad de Cauquenes.
2. El resultado del análisis de la Unidad Técnica de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 1709-28-LE24, para **"SUMINISTRO DE REHABILITACIÓN PROTÉSICA PARA PRAPS ODONTOLÓGICO INTEGRAL",** que indica lo siguiente:

2.1 Se declara desierta la licitación al no presentarse ofertas convenientes que cumplan con las especificaciones técnicas, según indica el acta de deserción del Informe Razonado n°25 de fecha 16 de mayo de 2024.

2.2 El Artículo 9º "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1. **SE DECLARA INADMISIBLE a:**
   - **IMA DENTAL LIMITADA:** Se declara inadmisible, debido a que el proveedor en su oferta no entrega información sobre los requisitos descritos en el anexo técnico: no hay información sobre estabilidad, retención, contactos bilaterales simultáneos, retenedores en posición y extensión adecuada además de la estética. No hay información de los plazos de entrega desde que se concreta la visita del paciente a la consulta. No hay información sobre los 2 controles posteriores a la inserción prótesica. Según las bases administrativas en el punto 5.8.6 "la falta de alguno de los antecedentes requeridos en los puntos 5.8.2, 5.8.3 o 5.8.4. será causal suficiente para declarar inadmisible o fuera de bases a la respectiva oferta". El punto 5.8.3 indica "archivo en la carpeta del sistema de mercado público "ANEXOS TÉCNICOS", deberá incluir: según las Bases Técnicas. No cumple, el proveedor no indica los años de experiencia para la evaluación de la "experiencia" donde "la experiencia del proponente que efectúe su oferta de acuerdo a bases, y la de su profesional, serán evaluadas en consideración a los años de contratos debidamente certificados".
   - **ALVARO MAURICIO RIVERA RAMÍREZ**: Se declara inadmisible, debido a que el proveedor no adjunta información sobre los requisitos descritos en el anexo técnico: estabilidad, retención, contactos bilaterales simultáneos, retenedores en posición y extensión adecuada además de la estética. No hay información de los plazos de entrega desde que se concreta la visita del paciente a la consulta. no hay información sobre los 2 controles posteriores a la inserción prótesica. Según las bases administrativas en el punto 5.8.6 "la falta de alguno de los antecedentes requeridos en los puntos 5.8.2, 5.8.3 o 5.8.4. será causal suficiente para declarar inadmisible o fuera de bases a la respectiva oferta". El punto 5.8.3 indica "archivo en la carpeta del sistema de mercado público "ANEXOS TÉCNICOS", deberá incluir: según las Bases Técnicas. No cumple, el proveedor indica los años de experiencia requerido para la evaluación sin embargo no hay información de: "la experiencia del proponente que efectúe su oferta de acuerdo a bases, y la de su profesional, serán evaluadas en consideración a los años de contratos debidamente certificados". No cumple, ya que el proveedor no adjunta información sobre el servicio post venta.
2. **DECLARESE DESIERTA,** la propuesta pública ID 1709-28-LE24 **"SUMINISTRO DE REHABILITACIÓN PROTÉSICA PARA PRAPS ODONTOLÓGICO INTEGRAL"** ya que no hay oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas, según el artículo 9º "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL - CAUQUENES -

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDESA - CAUQUENES -

Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

Distribución:
- Oficina de partes
- Encargado Finanzas - Salud
- Encargado Adquisiciones- Salud